



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE, RECHAZA Y  
DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS SECTORIALES  
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES  
INDUSTRIAS CREATIVAS 2025**

**SANTIAGO, 24/ 10/ 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 03736/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones Nº J-0003, de 2019, y sus modificaciones, RA Nº 125937/25/2023, Nº 2500, Nº 2507, Nº 2728 y Nº 2817, todas de 2024; las Actas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, ambas de fecha 3 de septiembre de 2023, de proyectos admisibles y no admisibles al concurso de Proyectos Sectoriales de Promoción Industrias Creativas; los Memorándum Nº 8785 y Nº 8892, ambos de 2024, de la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte resolución adjudicataria del Concurso de Promoción de Exportaciones 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 36 de 2024, del Jefe del Departamento de Finanzas; y, la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 7, de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
3. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta Nº 2500 de 25 de julio de 2024, modificada por Resolución Exenta Nº 2817 de 20 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta Nº 2507, de 25 de julio de 2024, modificada por Resolución Exenta Nº 2728, de 13 de agosto de 2024, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones de Industrias Creativas 2025, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.
4. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) dos actas, ambas de fecha 3 de septiembre de 2024, en las que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, PROCHILE notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada o correo electrónico, de acuerdo con lo consignado en la ficha de postulante.
5. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada uno.
6. Que, consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, corresponde dictar una resolución que apruebe el mismo y adjudique condicionalmente, rechace o declare inadmisibles los proyectos presentados al Concurso de Industrias Creativas 2025, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por PROCHILE.
7. Que, cerrado el proceso de evaluación de proyectos y elaborado el ranking a que se refiere la Sección 2, Numeral 4.3.,

Selección de Proyectos, de las Bases que regulan este proceso concursal, ninguno de los proyectos evaluados ha quedado en condición de ser adjudicado pura y simplemente, esto es, sin hacerle consideraciones.

8. Que se deberá tener presente que los proyectos definitivamente adjudicados podrán ser ejecutados en la medida que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme lo disponga la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025.

**RESUELVO:**

**I. ADJUDICÁNSE** dentro del concurso para la postulación de proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones Industrias Creativas 2025, BAJO CONDICIÓN que el adjudicatario incorpore en su proyecto todas las CONSIDERACIONES definidas por PROCHILE y exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, los siguientes proyectos:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
1	APC (B) - 52291 - 20240812	ASOCIACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA MUSICAL DE LA REGION DE VALPARAISO - IMUVA	65096073-4	97.00	45	\$13.950.000	\$17.050.000
2	APC (B) - 52183 - 20240730	CORPORACION CHILENA DEL DOCUMENTAL CCDOC	65073952-3	96.87	45	\$8.100.000	\$9.900.000
3	APC (B) - 52265 - 20240812	ASOCIACION GREMIAL INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE DE CHILE	65074219-2	96.36	45	\$18.450.000	\$22.550.000
4	APC (B) - 52225 - 20240808	ASOCIACIÓN GREMIAL CHILENA DE EDITORIALES DE JUEGOS DE MESA	65188896-4	96.29	45	\$11.664.000	\$14.256.000
5	APC (B) - 52238 - 20240809	FUNDACION SANTIAGO OFF	65138034-0	96.01	45	\$18.135.000	\$22.165.000
6	APC (B) - 52215 - 20240807	ASOC GREMIAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFICOS DE CHILE A G	71590200-1	96.00	45	\$9.000.000	\$11.000.000
7	APC (B) - 52182 - 20240730	FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL	65409160-9	95.79	45	\$22.500.000	\$27.500.000
8	APC (B) - 52300 - 20240813	ASOC GREMIAL DE EDITORES INDEPENDIENTES	65119690-6	92.36	45	\$13.500.000	\$16.500.000
9	APC (B) - 52277 - 20240812	ASOCIACION GREMIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA MUSICAL (MUSTACH)	65160547-4	92.07	45	\$15.975.000	\$19.525.000
10	APC (B) - 52403 - 20240820	ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE CHILE A.G.	65058782-0	91.86	45	\$18.000.000	\$22.000.000

**II. RECHÁZANSE** los siguientes proyectos sectoriales presentados al Concurso de Promoción de Exportaciones Industrias Creativas 2025, por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, al tiempo de dictarse el presente acto administrativo:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final
1	APC (B) - 52281 - 20240812	ASOCIACION OPERA LATINOAMERICA OLA	65148531-2	91.50
2	APC (B) - 52231 - 20240808	COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICA CHILENA	65188056-4	90.93
3	APC (B) - 52273 - 20240812	ASOCIACIÓN GREMIAL DE AGENTES CULTURALES ARTE & PUNTO A.G.	65218763-3	90.57

4	APC (B) - 52270 - 20240812	ASOCIACION TE VEO CHILE ARTES ESCENICAS PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD	65124182-0	89.86
5	APC (B) - 52401 - 20240820	FUNDACION CUERPO SUR	65197295-7	86.16
6	APC (B) - 52374 - 20240820	FUNDACION CHOL-CHOL JAMES WARD MUNDEL PARA EL DESARROLLO HUMANO	75966500-7	80.43

**III. RECHÁZASE** el siguiente proyecto presentado al Concurso de Promoción de Exportaciones Industrias Creativas 2025, por haber obtenido, luego del pertinente proceso de evaluación, una nota final inferior a 70 puntos, conforme dispone la SECCION 2: BASES ADMINISTRATIVAS Numeral 4.3 Selección de los Proyectos, de las bases que regulan este proceso concursal:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final
1	APC (B) - 52254 - 20240811	CORPORACION DE DESARROLLO TERRITORIAL TRASVASE	65077783-2	67.43

**IV. DECLÁRENSE INADMISIBLES** las postulaciones de las siguientes entidades, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la postulación de proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones Industrias Creativas 2025, según los motivos que se detallan a continuación:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Fundamento
1	APC (B) - 52198 - 20240803	JOSÉ AGUSTÍN CÓRDOVA SANHUEZA	██████████	Postulante no se ajusta al tipo de personas jurídicas a quienes va dirigida la estrategia sectorial, según lo señalado en la convocatoria del presente concurso, realizada mediante Resolución Exenta N° 2507 de 2024
2	APC (B) - 52259 - 20240812	RM FOODS SPA	77957259-5	Postulante no se ajusta al tipo de personas jurídicas a quienes va dirigida la estrategia sectorial, según lo señalado en la convocatoria del presente concurso, realizada mediante Resolución Exenta N° 2507 de 2024
3	APC (B) - 52326 - 20240814	CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CHILLÁN	65077305-5	Postulante ejerce funciones públicas, debido a su naturaleza jurídica, como ha sido reiterado en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República (dictámenes N° E179239 Fecha: 26-I-2022 y N° E160316 Fecha: 29-XI-2021, entre otros)
4	APC (B) - 52376 - 20240820	BODY DEFENSE SPA	77923349-9	Postulante no se ajusta al tipo de personas jurídicas a quienes va dirigida la estrategia sectorial, según lo señalado en la convocatoria del presente concurso, realizada mediante Resolución Exenta N° 2507 de 2024

**V. DÉJASE** establecido que conforme la Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápito 4. de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder del año 2025. Excepcionalmente y en casos calificados por PROCHILE, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de notificación de la aceptación de la autorización de PROCHILE, en los términos establecidos en el mismo numeral. Los plazos de los proyectos sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta 90 días corridos, contados desde la fecha de término de la última actividad, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de PROCHILE. En el caso de los proyectos modalidad anticipo la aprobación de PROCHILE estará sujeta a la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos.

**VI. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, a los adjudicatarios y postulantes cuyos proyectos, por carta certificada o correo electrónico, según lo definido en su postulación, de la situación de cada uno de los proyectos evaluados; y, en el caso de los adjudicatarios, además el nombre del supervisor del proyecto designado por PROCHILE; haciendo presente a dichas empresas que en contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la Ley 19.880; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROCHILE ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).

**VII. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI**  
Director  
Dirección Administrativa

PVA/CSQ/BMC

**Distribución:**

SUBDEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS  
DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES  
DEPARTAMENTO DESARROLLO TERRITORIAL  
SUBDPTO DE PROCESOS CONCURSABLES DE LOS FONDOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES  
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO  
DIRECCION NACIONAL  
ProChile



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

